

se acordó: nombrar á los Frs Rosa, Salmeron, Martin Baldo
 D. Rufino y a Melgarejo Escario en union del Sr. Director para
 que verifique dicho ensayo por los medios que juzgue oportu-
 no, y hagan publico sus resultados, sin entrar en compa-
 raciones con las simientes de las demas especies, á fin
 de que no puedan perjudicarse sus intereses.

Dada cuenta del dictamen emitido por la clau de Artes
 sobre el Proyecto de la instalacion de una Escuela de Canto
 Español e Italiano bajo la direccion de D. Francisco
 Luucas y su esposa, y cuyo dictamen dice así:

Dictamen de "A la Sociedad Económica - La clau de artes ha exa-
 la clau de artes minado el proyecto presentado por D. Francisco Luucas
 sobre el estable para el establecimiento en esta Capital de una Escuela
 minime en esta de Canto español e italiano y emitido por la R. E. Cor-
 Capital de una pacione á la expresada clau para que informe si
 Escuela de Canto es posible crear tal Escuela y proponga las bases para
 realizarlo. = Desde luego sus individuos han convenido
 unánimemente en la bondad del pensamiento y le
 han juzgado digno de ser tomado en consideracion
 porque identificados como no pueden menos de
 estarlo con el espíritu que anima, y siempre uni-
 mo, á la totalidad de los que componen el Cuerpo
 Económico, para apoyar moral y materialmente
 en el grado y medida que la conciliacion del deber
 debida al nombre de la institucion q' que pertenecen
 con el estado de sus recursos consienta, quantas otras
 crean capaces de mantener e ilustrar el país de que
 amigos se llaman, han reconocido bajo tal concepto
 la excelencia de la que se propone. = Con estímulo
 ha impulsado á la clau, á estudiar y analizar el
 proyecto ofrecido á su examen, y convenciendose de
 la imprescindible necesidad de concertar de una ma-
 nera fija e indudable los gastos á que ascenderian